IZADOS	Versión: 01	Página 2 de 2
FORMATO PAGARE PARA PACIENTES HOSPITALIZADOS	Original: 29/06/2017	Actualización://
FORMATO PAGARE	FR – THRL – 04	
Commence Com	Institute (National of National of Nationa	

AUTORIZACIÓN PARA CONSULTA E INGRESO DE DATOS A LAS CENTRALES DE RIESGO, PARA QUIEN SUSCRIBA PAGARE Y CARTA DE INSTRUCCIONES

nerales de quien(es) va(n) a suscribir pa
Nombres: 12/54 Yurany (Munteyes, Come Z
5000
Parentesco o calidad en la que actúa, si no es el paciente: 千ピロハベハ 오
Empresa empleadora: Dirección: Cod de 2A 1 56 - 24
): Joseph 6
Trabajador independiente (profesión u oficio): これの
Dirección:
Telefono(s): 312508353つ
Declaro que la información que he (mos) suministrado es verídica y doy mi consentimiento de expreso e irrevocable a al CONSORCIO CLINICA EMMNAUEL y/o al INSTITUTO NACIONAL DE DEMENCIAS EMANUEL S.A.S., y/o EMMANUEL INSTITUTO DE REHABILITACION Y HABILITACION INFANTIL S.A.S o a quien sea en el futuro el acreedor del crédito solicitado, para:
A. Consultar, en cualquier tiempo, en las centrales de riesgo toda la información relevante para conocer mi desempeño como
deudor, mi
 b. Reportar a las centrales de información de riesgo datos, tratados o sin tratar, tanto sobre el cumplimento oportuno como sobre el incumplimiento, se hubiere, de mis obligaciones crediticias, o de mis deberes legales de contenido patrimonial de
tal forma que éstas presenten una información veraz, pertinente, completa actualizada y exacta de mi desempeño como deudor después de haber critzado y procesado diversos datos útilos para obtanos información elementalismos
C. Enviar la información mencionada a las centrales de riesgo de manera directa y, también, por intermedio de la
SUPERFINANCIERA o las demás entidades públicas que ejercen funciones de vigilancia y control, con el fin de que estas
puedan ulatana, ananzana, ciasmicana y luego suministrana a dichas centrales. D. Conservar, tanto en (la entidad) como en las centrales de riesgo, con las debidas actualizaciones y durante el neriodo
E. Suministrar a las centrales de información de riesgo datos relativos a mis solicitudes de crédito como otros atenuantes a mis relaciones comerciales financiarses y on general consecuencia.
públicos, bases de datos públicas o documentos públicos.
La autorización anterior no me impedirá ejercer mi derecho a corroborar en cualquier tiempo que la información suministrada es veras, completa, exacta y ecualizada, y en caso de que no lo sea, a que se deje constancia de mi desacuerdo, a exigir su rectificación y a que se informa sobre las correcciones efectuadas. Tampoco liberará a las centrales de información de la obligación de indicarme, cuando yo lo pida, quien consulto mi historia de desempeño crediticio durante los seis meses anteriores de mi petición.
La autorización anterior no permite a (la entidad) y a las centrales de información de riesgo divulgar la información mencionada para fines diferentes, primero, a evaluar los riesgos de concederme un crédito, segundo, a verificar por parte de las autoridades públicas competentes el cumplimiento de mis deberes constitucionales legales y, tercero, a elaborar estadísticas y derivar, mediante modelos matemáticos, conclusiones de ellas.
Declaro haber leído cuidadosamente el contenido de esta cláusula y haberla comprendido a cabalidad, razón por la cual entiendo sus alcances y sus implicaciones.
Nombres 4 wented 6 come C
1076
Firma:

	montera comes	314 WCM7 de BO	C.C.: 1016054
		LANGE	Firma responsable:
	el paciente:	Nombre del paciente:	C.C.:
ue haya lugar a ello. El orado la cuenta no es	etarias. prejudicial y judicial en caso de qu de la salida del paciente ya nomb no a tal cuenta.	Así mismo me (nos) obligo (obligamos) a pagar los gastos de las cobranzas prejudicial y judicial en caso de que haya lugar a ello. El pagare será llenado de acuerdo con estas instrucciones, si al momento de la salida del paciente ya nombrado la cuenta no es cancelada en su totalidad, o por el saldo en caso de que se haya hecho abono a tal cuenta.	Así mismo me (pagare será llei cancelada en su
		e plazo:	7
LINICA EMMNAUEL REHABILITACION Y	o EMMANUEL INSTITUTO DE I	30	y/o al INSTITUTO NA HABILITACION INF.
stados por los médicos es), copagos y cuotas	por hospitalización, consulta prioritaria y hospital día, servicios prest daños ocasionados a la institución (bienes muebles e inmuebles	adscritos a la institución, medicamentos, daños ocasionados a la institución (bienes muebles e inmuebles), copagos y cuotas moderadores y demás gastos que se hava incurrido por consocio de institución (bienes muebles e inmuebles), copagos y cuotas	adscritos a la moderadores y
que en la fecha MENCIAS EMANUEL orme con las siguientes	CON EI NO. INSTITUTO NACIONAL DE DE ITACION INFANTIL S.A.S CONFO	hemos suscrito a favor de CLINICA EMMNAUEL CONSORCIO y/o al INSTITUTO NACIONAL DE DEMENCIAS EMANUEL S.A.S., y/o EMMANUEL INSTITUTO DE REHABILITACION Y HABILITACION INFANTIL S.A.S conforme con las siguientes instrucciones:	hemos suscrito S.A.S., y/o EN instrucciones:
L y/o al INSTITUTO N Y HABILITACION	NSORCIO CLINICA EMMNAUEL	identificado(s) como aparece al pie de nuestras firmas, autorizamos a CONSORCIO CLINICA EMMNAUEL NACIONAL DE DEMENCIAS EMANUEL S.A.S., y/o EMMANUEL INSTITUTO DE REHABILITACION INFANTIL S.A.S. para llenar los espações de blanco de la ligidada del ligidada de la ligidada de la ligidada del ligidada de la ligidada dela ligidada del ligidada del ligidada del ligidada del ligidada de	identificado(s) NACIONAL D INFANTIL S.A
y/o	nez	oxpersy Yurany montora som	Rosotros, Nosotros,
0	ARE CON ESPACIOS EN BLANC	A DE	
Este Je se suscribe hoy	a carta de instrucciones, que	llenado por el acreedor, de conformidad de la	pagaré será
			3Firma(s):
EMANUEL S.A.S., y/o on las instrucciones que inciso 2 del códico de	NACIONAL DE DEMENCIAS E NFANTIL S.A.S de conformidad oc con lo dispuesto en el artículo 622	Ilenado por CONSORCIO CLINICA EMMNAUEL y/o al INSTITUTO NACIONAL DE DEMENCIAS EMANUEL S.A.S., y/o EMMANUEL INSTITUTO DE REHABILITACION Y HABILITACION INFANTIL S.A.S de conformidad con las instrucciones que en documento a parte hemos impartido para tal efecto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 622, inciso 2 del códico de comercio	EMMANUEL 1 en documento
cto o de pago a la etapa án de nuestro cargo los	e abogado, en caso de arreglo dire sus accesorios. SEXTO: que sera	prejudicial, se establecen en un 20% sobre el valor de la obligación más sus accesorios. SEXTO: que serán de nuestro cargo los impuestos que causen este pagaré, quedado al acreedor facultando para pagarlos nor mi cuenta si fuera social de nuestro cargo los impuestos que causen este pagaré, quedado al acreedor facultando para pagarlos nor mi cuenta si fuera social de nuestro cargo los impuestos que causen este pagaré, quedado al acreedor facultando para pagarlos nor mi cuenta si fuera social de nuestro cargo los impuestos que causen este pagaré, quedado al acreedor facultando para pagarlos nor mi cuenta si fuera social de nuestro cargo los impuestos que causen este pagaré, quedado al acreedor facultando para pagarlos nor mi cuenta si fuera social de nuestro cargo los impuestos que causen este pagaré, quedado al acreedor facultando para pagarlos nor mi cuenta si fuera social de nuestro cargo los impuestos que causen este pagaré, quedado al acreedor facultando para pagarlos nos mismos de abordado al social de nuestro cargo los impuestos que causen este pagaré, quedado al acreedor facultando para pagarlos nos mismos que causen este pagaren este p	prejudicial, se impuestos que
rán de nuestro cargo los de él. CUARTO: a partir	o extra judicial de este pagare ser Limpuesto de timbre, si hay lugar o es, debidos con un año de anterio	gastos y costos que por dicha cobranza se ocasionen, así como el valor del impuesto de timbre, si hay lugar de él. CUARTO: a partir de la fecha de la respectiva demanda judicial, sobre los intereses pendientes, debidos con un año de approvidad o cuando de contra partir de la respectiva demanda judicial, sobre los intereses pendientes, debidos con un año de approvidad o cuando de contra partir de la respectiva demanda judicial, sobre los intereses pendientes, debidos con un año de approvidad o cuando de contra partir de la respectiva de contra partir de la respectiva de contra partir de la contra partir de la respectiva de contra partir de la contra partir del la contra partir de la contra partir de la contra partir de la contra partir de la contra partir	gastos y costo de la fecha de
SEGUNDO: que a de máxima autorizada	del ano emos intereses moratorios a la tas	de esta fecha, sobre las obligaciones insultas y los gastos pagaremos intereses moratorios a la tasa autoridades monetarias. TEBCED	partir de est
2	ogotá D.C., en la Carrera 22 no. 14	obligamos a pagar dicha suma de dinero al acreedor en sus oficinas de Bogotá D.C., al tenedor de este pagare, el día	obligamos a p al tenedor de
Por	nias:	mora: a la máxima autorizada por las autoridades monetarias: gastos:	intereses de otros
Por		e plazo:	intereses de
identifica ionales de CONSORCIO ANUEL INSTITUTO DE por la cantidad de:	(IMERO: que somos deudores incondici ENCIAS EMANUEL S.A.S., y/o EMMA adelante simplemente el acreedor,	al pie de mi (nuestras) firma(s), declaramos: PF JEL y/o al INSTITUTO NACIONAL DE DEMI Y HABILITACION INFANTIL S.A.S en	do(s) como aparece CLINICA EMMNAL REHABILITACION
1488 в	PAGARE No.		
Página 1 de 2	Actualización://		
Versión: 01	Original: 29/06/2017	nde Imanuel FR – THRL – 04	
ALIZADOS	FORMATO PAGARE PARA PACIENTES HOSPITA	FORMATO PAGARE	